Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

1694

de tratamiento algunas diferencias o dudas que pueden perjudicar a la autoridad desta ciudad. Resuelve asimismo que las cartas que binieren de la de Cartagena las reconozcan los escrivanos de ayuntamiento y bean si bienen en la forma regular y que deuen traer y siendo assi las manifiesten y por el contrario las bueluan al Ess.no de ayto. que las remitio diciendo que no se an visto en el cauildo desta ciud. por no benir en la forma regular y lo mismo suceda en el caso de que estas cartas se manifiesten por qualquiera otra mano pues abiendo de llegar a la de los S.nos de Ayuntamiento aunque sea en el mismo que se esta celebrando an de tener obligazion de reconocerlas antes de hacer relazion dellas y executar lo que esta acordado.

Carta

Vieronse dos cartas del S.r D.n Ginés Rocamora en que da noticia del estado de las dependencias desta ciu. en granada y pide se le remitan apuntamientos para la defensa del pleito con D.n Grison y medios para sus asistencias y auisa del recivo de los quinientos R.s que para este efecto se le remitieron y la ciu. auiendolas oido acordo que el S.r D.n Fran.co Zarandona Reg.or Prouor Gen.l los lleue a los abogados y contadores con quienes confiera la dilig.a que se podra executar.

Presentose carta de examen de los ofi.s de tejer lienzos y mantelería hecha ante la Justicia desta ciu. y Ignacio Muñoz V.o a favor de la casa tortosa y la ciu. acordo V.se

Martes 18 de Mayo de 1696 a.s hordin.o por ser dia de San Felipe Santiago

[signature]

Ante mi

Ignacio Muñoz

Joseph de Arriaga